

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **MSPE. ELVIRA ADRIANA LOPEZ JACINTO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL TESI**” Y, POR OTRA PARTE, [REDACTED], EN LO SUCESIVO NOMBRADO COMO “**EL PROFESIONISTA**” Y PARA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL TESI”:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno No. 51 del Estado de México, del 9 de septiembre de 1999 y Decreto modificado mediante gaceta No. 113, del 18 de junio de 2012.

II.- Tiene por objeto entre otros, impartir Educación Tecnológica a Nivel Superior, la formación de Profesionales, Docentes e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, la promoción de la Cultura Regional, Estatal y Nacional especialmente la de carácter Tecnológico.

III.- Que la personalidad Jurídica y facultades de la **MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO**, para celebrar contratos en su carácter de Directora General, se encuentra previsto en el artículo 17, fracción I y XIV, del propio Decreto del Ejecutivo del Estado de la Gaceta del Gobierno No. 51 del 9 de septiembre de 1999.

IV.- Que señala como Domicilio Legal, para efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Km. 7 Carretera Ixtapaluca-Coatepec s/n Col. San Juan Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México C.P. 56580.

V.- Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato se requiere de los servicios profesionales que oferta “**EL PROFESIONISTA**”

DECLARA “EL PROFESIONISTA”:

I.- Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y cuenta con los conocimientos y experiencia suficiente para cubrir las necesidades para las que se le están contratando lo que acredita con certificación.

II.- De Nacionalidad Mexicana, de 43 años, Estado Civil Soltero, Sexo Masculino, se acredita con Identificación con credencial para votar y manifiesta estar al corriente en el pago de sus Obligaciones Fiscales.

III.- Que tiene como actividad preponderante Servicios Independientes y tiene la habilidad y conocimiento, así como las aptitudes necesarias para prestar sus Servicios Profesionales como: Facilitador(a) de la Coordinación de Lenguas Extranjeras.



QUINTA. - LUGAR DE TRABAJO

“LAS PARTES”, convienen en que el trabajo materia de este contrato deberá prestarse en el domicilio de “EL TESI”, citado en el apartado IV de sus **DECLARACIONES**, o de manera virtual por así convenirlo las partes, acción que deberá asentarse en el **ANEXO I**.

SEXTA. - HONORARIOS

“LAS PARTES” acuerdan que “EL TESI”, pagará a “EL PROFESIONISTA” la cantidad de \$ 13,198.64 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a \$ 2,111.78 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 78/100 M.N.) menos la retención del 10% de ISR, correspondiente a \$1,319.86 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100 M.N.), por lo que los honorarios que percibirá será por un total **NETO** de \$ 13, 990.56 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.), por impartir un curso de inglés, del 4to. Nivel especial turno vespertino, con un total de 100 horas en línea conforme al **ANEXO I** y el calendario escolar marcado como **ANEXO III**. “EL TESI”, no está obligado a pagar, las horas que no fueron impartidas por “EL PROFESIONISTA”.

El pago por la cantidad total descrita en el **ANEXO II** se realizará en tres exhibiciones, el día **19 de junio de 2025, 02 de julio de 2025, y el 11 de julio de 2024** así mismo “EL PROFESIONISTA”, se obliga a presentar los recibos correspondientes a cobro, por lo que de no presentarlos en tiempo y forma estará sujeto a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. “EL TESI” se obliga a pagar a “EL PROFESIONISTA” el importe mencionado en la cláusula anterior y únicamente durante la vigencia del presente instrumento contractual, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que la “EL PROFESIONISTA” señala y reconoce como propia en este acto mismo que enuncia a continuación.

Número de cuenta o clave interbancaria: [REDACTED]

Institución Bancaria: [REDACTED]

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL PROFESIONISTA”, se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y la información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su encargo o comisión; cualquier daño o perjuicio que sufra “EL TESI”, será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA. - RESCISIÓN

“LAS PARTES” convienen en que podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando cualquiera de ellas no cumpla con alguno de los compromisos a su cargo estipulados en el presente instrumento, bastando para ello, una notificación por escrito presentada con quince días de anticipación a la fecha en que deba de surtir sus efectos.

Será motivo de rescisión del presente contrato lo siguiente:

a) Incumplir con alguna de las cláusulas del presente contrato;

QUINTA. - LUGAR DE TRABAJO

“LAS PARTES”, convienen en que el trabajo materia de este contrato deberá prestarse en el domicilio de “EL TESI”, citado en el apartado IV de sus **DECLARACIONES**, o de manera virtual por así convenirlo las partes, acción que deberá asentarse en el **ANEXO I**.

SEXTA. - HONORARIOS

“LAS PARTES” acuerdan que “EL TESI”, pagará a “EL PROFESIONISTA” la cantidad de \$ 13,198.64 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a \$ 2,111.78 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 78/100 M.N.) menos la retención del 10% de ISR, correspondiente a \$1,319.86 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100 M.N.), menos las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a \$ 1,406.98 (MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.), por lo que los honorarios que percibirá será por un total **NETO** de \$ 12,583.58 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), por impartir un curso de inglés, del 4to. Nivel especial turno vespertino, con un total de 100 horas en línea conforme al **ANEXO I** y el calendario escolar marcado como **ANEXO III**. “EL TESI”, no está obligado a pagar, las horas que no fueron impartidas por “EL PROFESIONISTA”.

El pago por la cantidad total descrita en el **ANEXO II** se realizará en tres exhibiciones, el día **19 de junio de 2025, 02 de julio de 2025, y el 11 de julio de 2024** así mismo “EL PROFESIONISTA”, se obliga a presentar los recibos correspondientes a cobro, por lo que de no presentarlos en tiempo y forma estará sujeto a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. “EL TESI” se obliga a pagar a “EL PROFESIONISTA” el importe mencionado en la cláusula anterior y únicamente durante la vigencia del presente instrumento contractual, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que la “EL PROFESIONISTA” señala y reconoce como propia en este acto mismo que enuncia a continuación.

Número de cuenta o clave interbancaria: [REDACTED]

Institución Bancaria: [REDACTED]

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL PROFESIONISTA”, se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y la información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su encargo o comisión; cualquier daño o perjuicio que sufra “EL TESI”, será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA. - RESCISIÓN

“LAS PARTES” convienen en que podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando cualquiera de ellas no cumpla con alguno de los compromisos a su cargo estipulados en el presente instrumento, bastando para ello, una notificación por escrito presentada con quince días de anticipación a la fecha en que deba de surtir sus efectos.

Será motivo de rescisión del presente contrato lo siguiente:



DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que **“EL PROFESIONISTA”** incumpla con las obligaciones estipuladas a su cargo, deberá pagar a **“EL TESI”**, por concepto de pena convencional el 10% del pago total que se realice por impartir el curso de inglés.

Leído que fue y enteradas las **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México el día 09 de junio del 2025.

POR “EL TESI”



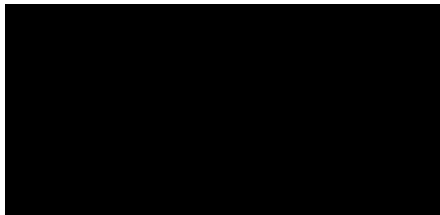
**MSPE. ELVIRA ADRIANA LOPEZ
JACINTO
DIRECTORA GENERAL**

POR EL “PROFESIONISTA”



**C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ
VELAZQUEZ
FACILITADOR(A) DE LA COORDINACIÓN
DE LENGUAS EXTRANJERAS**

“TESTIGOS”



**MTRA. MARIA ELENA OROZCO
ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**



**LIC. JOSÉ JUAN MORA GARCÍA
COORDINADOR DE LENGUAS
EXTRANJERAS**

ANEXO I

NOMBRE:								
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)				
DOMICILIO:								
CALLE Y NÚMERO		DEL./MUNIC.		COLONIA				
ESTADO		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (S)		R.F.C.		



VIGENCIA					
INICIO			TÉRMINO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
09	JUNIO	2025	11	JULIO	2025

NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	AULA
CURSO ESPECIAL	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	LÍNEA

NÚMERO DE HORAS TOTALES: 100 HRS.

DIRECTORA GENERAL	SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN	FACILITADOR(A)	COORDINADOR DE LENGUAS EXTRANJERAS
MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO	MTRA. MARIA ELENA OROZCO ALVAREZ	C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	LIC. JOSÉ JUAN MORA GARCIA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
IXTAPALUCA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO II

47/2025

FECHAS DE PAGOS DEL CURSO ESPECIAL NIVEL IV (VERSPERTINO)	CONTROL DE PAGOS DEL FACILITADOR (A) DE LA COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS				
	MES	SUELDO BRUTO POR GRUPO	IVA AL .16 (+)	ISR AL .10 (-)	TOTAL
██████████ ██████████ (4° ESP. VESPERTINO)					
19 JUNIO DE 2025	JUNIO	\$4,399.54	\$703.93	\$439.95	\$4,663.52
02 DE JULIO DE 2025	JULIO	\$4,399.55	\$703.93	\$439.96	\$4,663.52
11 DE JULIO DE 2025	JULIO	\$4,399.55	\$703.93	\$439.96	\$4,663.52
TOTAL POR GRUPOS A CARGO	/	\$13,198.64	\$2,111.79	\$1,319.87	\$13,990.56

MTRA. MARÍA ELENA OROZCO ÁLVAREZ

SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

LIC. JOSE JUAN MORA GARCIA

COORDINADOR DE LENGUAS EXTRANJERAS

Km. 7 Carretera Ixtapaluca - Coatepec, C.P. 56580, Ixtapaluca, Estado de México.

Tel.: (01 55) 13148150, ext.: 101, fax (01 55) 1314 8152. www.tesi.edu.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

TES

TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE IXTAPALUCA

TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
COORDINACIÓN DE LENGUAS
EXTRANJERAS

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

CALENDARIO ESPECIAL 4 NIVEL

PERIODO: 09 DE JUNIO A 11 DE JULIO DE 2025

MARZO 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

ABRIL 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

MAYO 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
				1	2
	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30
					31

JUNIO 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

JULIO 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

AGOSTO 2025					
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Ví.
					1
3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29
31					30

	DÍAS NO LABORABLES
	PERIODO VACACIONAL
	INICIO DE CURSO
	FIN DE CURSO
	INICIO DE CURSO
	FIN DE CURSO
	ENTREGA DE CALIFICACIÓN 1 Y 2 PARCIAL
	EVALUACIÓN DOCENTE
	ENTREGA DE ACTAS 3 PARCIAL Y FINALES

MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO

DIRECTORA GENERAL

AUTORIZÓ

MAESTRA MARÍA ELENA OROZCO ALVAREZ

SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

REVISÓ

LIC. JOSÉ JUAN MORA GARCÍA

COORDINACIÓN DE LENGUAS
EXTRANJERAS

ELABORÓ

